

2. Copia autorizada de la reducción a escritura pública del decreto supremo N° 59, de fecha 8 de junio de 2012, del Ministerio de Energía.

3. Copia autorizada de la escritura de constitución de Chilectra S.A.

4. Copia autorizada de la inscripción de Chilectra S.A. en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con certificado de vigencia.

5. Copia de las actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas que acordaron la fusión de Chilectra S.A. con Elesur S.A., y copia de las protocolizaciones de los extractos e inscripciones pertinentes.

6. Copia autorizada de la escritura pública en que consta mi personería para representar a Chilectra S.A.

En atención a los antecedentes indicados y de acuerdo a lo dispuesto en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en el DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, solicitamos al Excelentísimo señor Presidente de la República, por intermedio del señor Ministro de Energía, se curse y otorgue esta solicitud de modificación del decreto supremo que otorgó la concesión definitiva para el establecimiento de la "Línea 220 kV Tap a Subestación Chicureo", ampliándose de 240 a 450 días el plazo de inicio de los trabajos indicado en su artículo 11°.

Saluda atentamente a Ud., Cristián Fierro Montes, Gerente General Chilectra S.A.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

### SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE INDICA

En lo principal: Solicita concesión definitiva para establecimiento de línea de transporte de energía eléctrica que indica, en la Región del Biobío, provincia de Ñuble, comuna de Chillán; y Otrrosí: Acompaña Documentos.

Santiago, 7 de noviembre de 2012

Excelentísimo señor Presidente de la República

Gerardo Illanes Carrasco, ingeniero civil electricista, cédula nacional de identidad N° 5.395.448-0, en mi carácter de Gerente General, teléfono de contacto 2807400, correos electrónicos [gillanes@transnet.cl](mailto:gillanes@transnet.cl), [gfillold@transnet.cl](mailto:gfillold@transnet.cl) y [pmoralest@transnet.cl](mailto:pmoralest@transnet.cl); actuando en representación de Transnet S.A., sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada a la actividad de servicio público de transporte de energía eléctrica, rol único tributario N° 96.719.210-4, ambos con domicilio en Avenida Presidente Riesco N° 5561, piso 12°, comuna de Las Condes, Santiago, al señor Presidente de la República, respetuosamente, digo:

En la representación que invisto y en conformidad con lo establecido en el DFL N°4/20.018, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada una concesión definitiva, por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión de 66 kV, en simple circuito, denominada "Línea de Transmisión 66 kV Monterrico - TAP El Nevado", en adelante el "Proyecto" o la "Línea". Dicha Línea permitirá robustecer el sistema de subtransmisión en la zona de Chillán, para así lograr abastecer sus crecientes requerimientos energéticos, entregando mayor cobertura, confiabilidad y flexibilidad al sistema, en la zona de Chillán. Para ello se proyecta la construcción de la línea, de tal forma de incorporar la futura SE Monterrico al sistema de subtransmisión de Transnet S.A.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de una línea de transporte de energía eléctrica de simple circuito de 66 kV, ubicada en la Región del Biobío, provincia de Ñuble, comuna de Chillán, de una longitud de 3.375,4 metros, la que comienza en la futura Subestación ("SE") Monterrico, ubicada en la comuna de Chillán, y finaliza su trazado en el vértice 11 (V11) proyectado, donde conectará con la línea existente de Transnet S.A., denominada "LT 66 kV Chillán - Santa Elvira", siempre dentro de la comuna de Chillán.

A lo largo del todo el trazado la Línea ocupará terrenos particulares y bienes nacionales de uso público.

Para un mejor entendimiento, el trazado de la Línea se ha dividido en segmentos característicos, identificados por los vértices asociados a la Línea, cuya descripción se realiza a continuación:

#### \* Segmento V1A-V3A:

Este segmento inicia al interior de la SE Monterrico, ubicada en el inmueble de propiedad de Transnet S.A., en el vértice V1A, donde la Línea continúa en dirección norponiente por 46 metros hasta el vértice V1B, luego avanza en dirección nororiente por 50 metros hasta el vértice V2B, donde el trazado toma dirección norte y avanza 459 metros, atravesando el camino público a San Bernardo N-515 y los terrenos de María Trinidad Benavente Benavente, Diego José Benavente Benavente y de Rosa Acuña Nova, hasta llegar al vértice V3B. En el citado vértice V3B, la Línea continúa hacia el norponiente y avanza 505 metros por terrenos de Rosa Acuña Nova y de la Inmobiliaria José Miguel Martabid E.I.R.L. hasta el vértice V3A. Este segmento se proyecta en estructuras metálicas reticuladas, en configuración para dos circuitos, con el objeto de optimizar el trazado para otro proyecto de Transnet, denominado "Modificación Línea de Transmisión 66 kV Parral - Chillán".

#### \* Segmento V3A - V7A

Desde el vértice V3A, la Línea se desarrolla hacia el norte por 317 metros hasta el vértice V4A, a través de terrenos de Inmobiliaria José Miguel Martabid E.I.R.L. En el vértice V4A, la Línea gira en 90 grados en dirección poniente, extendiéndose por 759 metros hasta el vértice V5A, a través de terrenos de la Inmobiliaria José Miguel Martabid E.I.R.L. y de la Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. En el vértice V5A la línea se desarrolla hacia el sur, extendiéndose por 455 metros hasta el vértice V6A, por el costado oriente del canal Las Toscas, a través de terrenos de la Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. y de Inmobiliaria Aconcagua Sur S.A. En el vértice V6A, la Línea gira en dirección oriente y se desarrolla por 76 metros hasta alcanzar el vértice V7A, siempre por terrenos de la Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. Entre los vértices V5A y V6A la Línea se emplaza en postes tubulares en configuración para cuatro circuitos, con el objeto de optimizar el trazado para otros proyectos de Transnet: Modificación Línea de Transmisión 66 kV Chillán - Parral y otros proyectos futuros. Entre los vértices V6A y V7A la Línea será emplazada en postes tubulares en configuración de doble circuito.

#### \* Segmento V7A - V11A

Este segmento se inicia en el vértice V7A y continúa hacia el surponiente hasta el vértice V9A, a través de terrenos de la Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., áreas verdes colindantes a calle El Roble, terrenos de Essbio S.A., camino público a San Bernardo N-515, áreas verdes, calle Mejillones, áreas verdes, calle El Cobre, áreas verdes ubicadas entre calle El Roble y calle El Nevado, donde la Línea acentúa su dirección poniente, atravesando la calle El Nevado hasta el vértice V10A, desde el cual la Línea se desarrolla sobre la acera sur de dicha calle, hasta el V11A, donde se conecta con la línea existente de 66 kV Chillán - Santa Elvira, de propiedad de Transnet S.A.

En este segmento, en particular entre los soportes N°20 y N°23, el Proyecto considera aprovechar el trazado de la línea existente denominada "LT 66 kV Parral - Chillán", de propiedad de Transnet S.A., para incorporar el circuito objeto de esta solicitud de concesión, denominado Monterrico - TAP El Nevado, dando cumplimiento con la norma NSEG 6 E.n 71.

Teniendo en consideración las condiciones más exigentes de operación de la Línea, se ha definido una franja de protección de un ancho variable de 9 a 30 metros, tal como se grafica en el plano general de obras N° 24671, láminas 1 y 2, que se acompaña en el otrosí de esta presentación, sin perjuicio de lo indicado en la Norma NSEG 5 E.n71, "Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes", Art. 109.

En atención a lo anterior, para el trazado proyectado en predios particulares se ha considerado una franja de servidumbre de un ancho variable de 20 a 30 metros, según sea el caso en cada predio.

En relación con los predios particulares a través de los cuales se emplaza la Línea, se trata de 15 predios, habiéndose constituido a la fecha servidumbre voluntaria respecto de 5 predios, de acuerdo con la siguiente lista de propietarios:

ID	Nombre del Predio	INSCRIPCIÓN DE DOMINIO CBR CHILLÁN			ROL	COMUNA	PROPIETARIO	LONGITUD SERVIDUMBRE (m)	SUPERFICIE SERVIDUMBRE (m2)	PLANO SERVIDUMBRE
		Foja	N°	Año						
1	Hijuela Número 1, de la división del Lote C del predio El Portón	5310	3632	2000	2211-312	Chillán	María Trinidad Benavente Benavente	206,3	6167,7	24135-A2
2	Hijuela Número 2, de la división del Lote C del predio El Portón	5311	3633	2000	2211-313	Chillán	Diego José Benavente Benavente	205,3	6157,4	24134-A2
3	Lote M-9	887 vta.	1556	1986	2211-20	Chillán	Rosa Acuña Nova	160,2	4806,1	21452-A1
4	Lote M-5	8516	6803	2010	2211-654	Chillán	Inmobiliaria José Miguel Martabid E.I.R.L.	380,0	10929,2	24680-A2
5	Lote M-2	8516	6803	2010	2211-651	Chillán	Inmobiliaria José Miguel Martabid E.I.R.L.	15,0	450,1	24677-A2

En cuanto respecta a las servidumbres ya constituidas en forma voluntaria, se acompañan en el otrosí de esta solicitud sus planos y copias de las escrituras públicas en que consta su constitución (Para los predios N°s 3, 4 y 5 se acompaña un contrato de servidumbres, según se indica más adelante).

Para el resto del trazado y predios habrá que constituir servidumbres legales eléctricas, de acuerdo con la siguiente lista de propietarios:

ID	Nombre del Predio	INSCRIPCIÓN DE DOMINIO CBR CHILLÁN			ROL	COMUNA	PROPIETARIO	LONGITUD SERVIDUMBRE (m)	SUPERFICIE SERVIDUMBRE (m2)	PLANO SERVIDUMBRE
		Foja	N°	Año						
4	Lote M-5	8516	6803	2010	2211-654	Chillán	Inmobiliaria José Miguel Martabid E.I.R.L.	223,2	3336,4	24680-A2
5	Lote M-2	8516	6803	2010	2211-651	Chillán	Inmobiliaria José Miguel Martabid E.I.R.L.	20,8	310,7	24677-A2
6	Lote M-3	8516	6803	2010	2211-652	Chillán	Inmobiliaria José Miguel Martabid E.I.R.L.	111,5	1672,9	24678-A2
7	Lote M-4	8516	6803	2010	2211-653	Chillán	Inmobiliaria José Miguel Martabid E.I.R.L.	442,3	14808,5	24679-A2
8	Lote M-6	8516	6803	2010	2211-655	Chillán	Inmobiliaria José Miguel Martabid E.I.R.L.	68,8	1029,5	24681-A2
9	Lote M-7	8516	6803	2010	2211-656	Chillán	Inmobiliaria José Miguel Martabid E.I.R.L.	11,7	401,1	24682-A2
10	Lote 1-B	8036 vta.	6350	2007	2211-195	Chillán	Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional De seguros S.A.	704,7	14484,0	24672-A2
11	Lote B-2d	8400	6008	2008	2211-473	Chillán	Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional De seguros S.A.	0,0	58,7	24673-A2
12	Lote B-2f	8400	6008	2008	2211-449	Chillán	Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional De seguros S.A.	173,1	3401,6	24675-A2
13	Lote B-2b	2322	2209	2009	2211-471	Chillán	Inmobiliaria Aconcagua Sur S.A.	37,0	931,9	24676-A2
14	Lote B-2c	8400	6008	2008	2211-472	Chillán	Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional De seguros S.A.	102,8	2077,4	24674-A2
15	Lote 6-1	532 vta.	980	1992	2211-23	Chillán	Essbio S.A.	9,4	229,0	24683-A2

Respecto de las tablas anteriores, en particular sobre la suma de las longitudes totales de afectación a cada predio individualizado (servidumbres voluntarias y legales), se señala que éstas no coinciden con la longitud total de la línea. Lo anterior, se debe a que el eje de la línea se emplaza entre los vértices V3A y V4A sobre límites prediales asociados al proyecto, afectando con ello más de un inmueble al mismo tiempo.

Se hace presente, también, que la servidumbre voluntaria especial eléctrica que grava el inmueble N° 3 de propiedad de Rosa Acuña Nova, y que permite el emplazamiento de la Línea en este inmueble, fue constituida el 27 de mayo del año 2005, gravando el predio denominado ‘‘Resto del predio agrícola denominado Lote Uno-C del Fundo El Mono’’, inmueble que actualmente tiene una menor cabida y corresponde al nuevo Lote M-9, de acuerdo a la última subdivisión efectuada por la propietaria.

Dicha subdivisión también generó los Lotes M-5 y M-2, hoy de propiedad de Inmobiliaria José Miguel Martabid E.I.R.L.; ID 4 y 5, los cuales están gravados en parte con servidumbre voluntaria constituida por su anterior propietaria doña Rosa Acuña Nova, y que permite emplazar parte de la línea en estos predios; y en otra parte será necesaria la constitución legal de servidumbre eléctrica. Todo lo anterior se visualiza en los planos individuales de servidumbre N°s 24680-A2 y 24677-A2 que se acompañan.

Así también, las servidumbres voluntarias especiales eléctricas sobre los inmuebles de propiedad de María Trinidad Benavente Benavente y de Diego José Benavente Benavente, y que permiten el emplazamiento de la Línea en estos predios, fueron constituidas por los propietarios el 28 de enero de 2011, época en la cual la Línea fue individualizada de forma diferente en los respectivos contratos de servidumbre, contemplando la misma franja de servidumbre y determinando la longitud de afectación a partir de un eje denominado ‘‘Eje Sistema de Transmisión 4x66 kV Salidas de Monterrico’’.

Del mismo modo, se hace presente que para obtener la longitud total de la Línea se debe considerar lo siguiente:

- Longitud de trazado que atravesará predios sobre los que se impondrá servidumbre legal, donde no se afecta más de un inmueble al mismo tiempo = 1.905,3 m
- Longitud gravada con servidumbre voluntaria = 966,8 m
- Longitud sobre bienes nacionales de uso público = 700,3 m
- Longitud dentro de la SE Monterrico = 120,0 m

**TOTAL (A) = 3.692,4 m**

- Longitud Tramo V3A - V4A, donde se impondrá servidumbre legal a más de un inmueble al mismo tiempo = 317 m

**TOTAL (B) = 317 m**

**Longitud de la Línea (A menos B) = 3.375,4 m**

Por último, cabe hacer presente que sin ser un requisito exigido por Ley General de Servicios Eléctricos, su Reglamento, ni en instrucciones impartidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en su rol fiscalizador del cumplimiento de la normativa, se ha decidido informar en los planos individuales de servidumbre el número total de estructuras que se estima emplazar en cada predio, cantidad que podría sufrir modificaciones por las condiciones topográficas u otras especiales que en definitiva existan en cada uno de los inmuebles involucrados. Se debe considerar que entre los vértices V3A y V4A la Línea se emplaza sobre un límite predial asociado al proyecto, afectando con ello más de un inmueble al mismo tiempo, por lo cual las estructuras de dicho tramo han sido contabilizadas para dos inmuebles al mismo tiempo.

Los planos especiales de servidumbre legal, correspondientes a las propiedades que habrá que constituir servidumbres legales eléctricas, se acompañan en el otrosí de esta presentación, y serán notificados a los propietarios afectados de conformidad con lo establecido en los artículos 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos y 39 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, decreto supremo N° 327, Ministerio de Minería.

Con el fin de agilizar la notificación prescrita en dichos cuerpos legales, se notificará a los propietarios afectados mediante certificación notarial, en los términos establecidos en el artículo 39 del citado Reglamento, sin perjuicio de lo cual, atendidas las circunstancias de cada caso, se recurrirá a las demás formas de notificación establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos, en caso que las circunstancias lo ameriten y sea conveniente para los efectos de dar curso a la presente solicitud.

Complementando lo anterior, se hace presente que los siguientes son los bienes nacionales de uso público atravesados por la línea materia de esta solicitud de concesión:

N°	Nombre del Predio	COMUNA	PROPIETARIO	LONGITUD AFECTADA (m)
1	Camino a San Bernardo Ruta N-515	Chillán	Bien Nacional de Uso Público	28,40
2	Calle El Roble	Chillán	Bien Nacional de Uso Público	51,5
3	Áreas Verdes	Chillán	Bien Nacional de Uso Público	254,0
4	Calle Mejillones	Chillán	Bien Nacional de Uso Público	5,5
5	Calle El Cobre	Chillán	Bien Nacional de Uso Público	7,2
6	Calle El Nevado	Chillán	Bien Nacional de Uso Público	338,3
7	Calle Las Rosas	Chillán	Bien Nacional de Uso Público	15,4

El Proyecto no ocupará bienes fiscales ni municipales.

El Proyecto presenta los siguientes cruces con otras líneas de alta tensión y media tensión, según se detalla en la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	Propietario	Entre Estructuras N°
1	Circuito San Carlos	Copelec S.A.	15 - 16
2	Línea de Transmisión 66 kV Parral - Chillán	Transnet S.A.	15 - 16
3	Línea 1x66 kV Chillán - Santa Elvira	Transnet S.A.	26 - 27

El trazado de la línea no contempla paralelismo con otras líneas eléctricas.

De conformidad con lo expuesto, forman parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras (láminas 1 y 2), los planos especiales de servidumbre legal, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos presentados y singularizados en el otrosí de esta solicitud.

En el plano general de obras se detalla el trazado de la Línea. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

El plazo para iniciar las obras será de 120 días a contar de la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión que se dicte y el plazo para su terminación será de 13 meses a contar de la fecha de inicio de las obras, todo esto de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Etapas de la obra	Plazo de ejecución (meses)
1	Replanteo de la Línea	2
2	Construcción de fundaciones para estructuras	4
3	Montaje de estructuras	2
4	Tendido de conductor	2
5	Conexión a tierra de las estructuras	1
6	Retiro de materiales y escombros	1
7	Pruebas, Inspección y puesta en servicio	1
	<b>Plazo total de ejecución</b>	<b>13</b>



El costo total neto estimado de las obras asciende a MM\$564, al día 30 de octubre de 2012, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Partidas Principales	Presupuesto (MM\$)
1	Ingeniería y estudios	18
2	Administración e Inspección Técnica	26
3	Construcción	282
4	Suministros nacionales e internacionales	102
5	Servidumbres voluntarias	136
Ítem	Partidas Principales	Presupuesto (MM\$)
Monto total de la inversión		564

Todas las cifras indicadas corresponden a valores netos y no incluyen impuestos.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto, antecedentes acompañados y lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, solicito al Excmo. señor Presidente de la República, otorgar a Transnet S.A. una concesión definitiva por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión de 66 kV, en simple circuito, denominada "Línea de Transmisión 66 kV Monterrico - TAP El Nevado".

Otrosí: Vengo en acompañar, en duplicado, los siguientes antecedentes:

- 1) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad otorgada con fecha 30 de noviembre de 1994, ante el Notario de Santiago, don Mario Baros González. La sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A., actualmente se denomina Transnet S.A.
- 2) Copia de la protocolización del extracto de constitución de la sociedad, publicado e inscrito.
- 3) Copia autorizada de la reducción a escritura pública del Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., otorgada en la Notaría de Santiago, de don Alberto Mozó Aguilar, de 7 de marzo de 2001. En dicho acta consta que la sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A. y con domicilio en La Serena, fue modificada con fecha 2 de marzo de 2001, pasando a ser denominada CGE Transmisión S.A. y su domicilio en Santiago.
- 4) Copia de la protocolización del extracto, inscrito a fojas 6.979, número 5.642, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2001, y publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2001, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Quinta Junta Extraordinaria

de Accionistas, de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., en la que, entre otras reformas al estatuto social, se acordó reemplazar el nombre de la sociedad por CGE Transmisión S.A.

- 5) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 23 de julio de 2010, otorgada ante el Notario de Santiago, don Alberto Mozó Aguilar. Dicha escritura contiene la reducción a escritura pública del Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas (Repertorio 4.659/2010) de CGE Transmisión S.A., celebrada el 22 de julio de 2010, en la que se acordó reemplazar el nombre de la sociedad por el de Transnet S.A.
- 6) Copia autorizada de protocolización del extracto inscrito a fojas 38.165, número 26.412, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2010, y publicado en el Diario Oficial de 3 de agosto de 2010, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE Transmisión S.A.
- 7) Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en que consta la vigencia de la sociedad y que los socios no le han puesto término a la fecha de su emisión.
- 8) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 1 de septiembre de 2011, repertorio número 6.917 de 2011, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Alberto Mozó Aguilar, en la que consta mi personería para representar a Transnet S.A.
- 9) Copia autorizada del RUT de Transnet S.A.
- 10) Memoria explicativa de las obras.
- 11) Plano general de obras.
- 12) Planos especiales de las servidumbres que se impondrán en virtud del decreto de concesión, según el siguiente detalle:

- |             |              |
|-------------|--------------|
| 1. 24680-A2 | 7. 24672-A2  |
| 2. 24677-A2 | 8. 24673-A2  |
| 3. 24678-A2 | 9. 24675-A2  |
| 4. 24679-A2 | 10. 24676-A2 |
| 5. 24681-A2 | 11. 24674-A2 |
| 6. 24682-A2 | 12. 24683-A2 |

- 13) Planos y copias autorizadas de las escrituras de servidumbres constituidas en forma voluntaria.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

# MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expedita de sus materias principales:

**I CUERPO** Leyes, reglamentos y decretos de orden general

**II CUERPO** Decretos y normas de interés particular  
Publicaciones judiciales y Avisos destacados

**PLATAFORMA INTERNET:**  
Extractos de escrituras sociales

Además:  
Todos los viernes, publicación de solicitud de registro de marcas comerciales y patentes del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

